



Que, mediante Proveído N° 001105 y 001132-2024-OTASS-DE, la Dirección Ejecutiva, solicita a la Unidad de Recursos Humanos evaluar los perfiles de Gerente de Operación y Mantenimiento y Gerente de Ingeniería de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima – EPS GRAU S.A.; precisando que el inicio de las designaciones se efectúa con fecha 13 de marzo de 2024;

Que, la Unidad de Recursos Humanos órgano a cargo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y del Subsistema de Gestión del Empleo, responsable de la evaluación y verificación de cumplimiento de requisitos y otros, ha emitido el Informe N° 000222-2024-OTASS-URH, concluyendo que los señores: FRANCISCO JAVIER VARILLAS TRELLES y NORMAN HERMES MOGOLLON NIZAMA, cumplen con los requisitos mínimos para ser designados en los cargos de Gerente de Ingeniería y Gerente de Operaciones y Mantenimiento, respectivamente, de la EPS GRAU S.A., de acuerdo con el perfil establecido en Ley del Servicio Universal; la Resolución Ministerial N° 308-2018-VIVIENDA, que aprueba el perfil de puestos del Gerente General y Gerentes de Línea, así como el perfil de puestos de los Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal y el procedimiento para su selección y designación, su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 078-2024-VIVIENDA, la Resolución de Consejo Directivo N° 000048-2023-OTASS-CD y toda la normativa aplicable a la materia;

Que, asimismo, el Informe N° 000222-2024-OTASS-URH, sostiene que en mérito a las declaraciones juradas presentadas por los señores FRANCISCO JAVIER VARILLAS TRELLES y NORMAN HERMES MOGOLLON NIZAMA, no se encuentran impedidos para ser designados como Gerente de Ingeniería y Gerente de Operaciones y Mantenimiento; respectivamente, de la EPS GRAU S.A.;

Que, con Memorando N° 000070-2024-OTASS-OA la Oficina de Administración, válida y otorga conformidad al Informe N° 000222-2024-OTASS-URH, de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 000102-2024-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la expedición de la presente Resolución, precisando que, corresponde al Director Ejecutivo del OTASS, en su calidad de titular del pliego presupuestal, representante legal y máxima autoridad ejecutiva, designar y remover el personal de confianza de la EPS Grau S.A., bajo el régimen concursal, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA (Sección Primera) y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE (Sección Segunda); respectivamente.

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación

Designar, en el marco del Decreto Legislativo N° 1280, al Gerente de Ingeniería y al Gerente de Operaciones y Mantenimiento de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima - EPS GRAU S.A., según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INICIO DE LABORES
1	GERENTE DE INGENIERÍA	FRANCISCO JAVIER VARILLAS TRELLES	02802250	13 de marzo de 2024
2	GERENTE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	NORMAN HERMES MOGOLLON NIZAMA	03484316	13 de marzo de 2024

#### Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los servidores citados en el artículo 1 de la presente Resolución y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

#### Artículo 3.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ([www.gob.pe/otass](http://www.gob.pe/otass)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA  
Director Ejecutivo

2269717-1

## PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

### Dan por culminada la función de procurador público de la Fuerza Aérea del Perú

#### RESOLUCIÓN N° D000187-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 12 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000070-2024-JUS/PGE-SGCD, emitido por la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado y sus anexos con los informes correspondientes; el Acta N° 39-2024 de la Octogésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 del referido Decreto Legislativo, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, asimismo, según lo prescrito en el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, la designación de los procuradores públicos culmina, entre otras razones, por término de la designación;

Que, mediante Resolución N° D000185-2024-JUS/PGE-PG, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 11 de marzo de 2024, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo adoptado en la Octogésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, con carácter vinculante para todos los operadores e integrantes del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, bajo los términos siguientes: "La causal de cese de la función por término de la designación, prevista en el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, comprende el supuesto fáctico del pase a la situación de retiro, como una regla general aplicable a los oficiales que ejercen las funciones de procurador público y procurador público adjunto de las Fuerzas Armadas y el Fuero Militar Policial";

Que, por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo

efectivo de las actividades desplegadas por sus operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326 establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos de todos los niveles de gobierno, incluso a aquellos que hayan sido designados mediante acto administrativo distinto;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, el cese de funciones de dichos servidores que se encuentran en actividad a la fecha de entrada de vigencia del mismo, tal como se establece en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, es dispuesto por el Procurador General del Estado, previa aprobación del Consejo Directivo, manteniéndose dicha atribución hasta que culmine el proceso de evaluación desarrollado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento antes señalado;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 31 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal tiene la función de elaborar informes técnicos que apoyen la toma de decisiones de la Presidencia Ejecutiva y del Consejo Directivo, según corresponda;

Que, a través del Informe N° D000157-2024-JUS/PGE-DAJP, la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal comunica que mediante Resolución N° D000030-2023-JUS/PGE-PG de fecha 6 de enero de 2023, la Procuraduría General del Estado designó al abogado Ever Wilfredo Chávez Silva como procurador público de la Fuerza Aérea del Perú y que, posteriormente, con Resolución Ministerial N° 01360-2023-DE de fecha 5 de diciembre de 2023, el Ministerio de Defensa resolvió pasar a la situación militar de retiro, por la causal de "Renovación", al citado abogado, a partir de 1 de enero de 2024;

Que, asimismo, mediante el citado informe, la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal realiza la evaluación respectiva de la norma aplicable al cese de la función del referido procurador público; concluyendo que la causal de cese de la función por término de la designación, prevista en el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, comprende el supuesto fáctico del pase a la situación de retiro, como una regla general aplicable a los oficiales que ejercen las funciones de procurador público y procurador público adjunto de las Fuerzas Armadas y el Fuero Militar Policial, conforme a lo previsto en el acuerdo vinculante formalizado en la Resolución N° D000185-2024-JUS/PGE-PG; recomendando poner a consideración del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado el cese de la función del abogado Ever Wilfredo Chávez Silva como procurador público de la Fuerza Aérea del Perú, en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326;

Que, mediante Informe N° D000212-2024-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente poner a consideración y evaluación del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado el pedido de cese de la función del procurador público de la Fuerza Aérea del Perú planteado por la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal, conforme a los fundamentos expuestos en su informe técnico;

Que, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, mediante Acta N° 39-2024 de la Octogésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, acordó por unanimidad dar por culminada la función del procurador público de la Fuerza Aérea del Perú, abogado Ever Wilfredo Chávez Silva, por la causal de término de la designación, al haberse dispuesto su pase a la situación de retiro, prevista en el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, que comprende el supuesto fáctico del pase a la situación de retiro, como acuerdo vinculante, formalizado por Resolución N° D000185-2024-JUS/PGE-PG; y dispone que se emita el acto

resolutivo correspondiente y su publicación en el portal institucional de la entidad;

Con el visto de la Secretaría General del Consejo Directivo, de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Cese de la función

Dar por culminada la función del procurador público de la Fuerza Aérea del Perú, abogado Ever Wilfredo Chávez Silva, por la causal de término de la designación establecida en el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, dándosele las gracias por los servicios prestados.

#### Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General notifique la presente resolución al abogado Ever Wilfredo Chávez Silva, a la Secretaría General del Ministerio de Defensa, y a la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, para su conocimiento y fines correspondientes; y a la Dirección de Información y Registro para el registro correspondiente.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en los Portales Institucional ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS  
Procuraduría General

2269757-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Autorizan viaje de servidores para participar en evento a realizarse en Francia**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 000052-2024/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA "41ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO 10" DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS-OCDE, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARÍS, REPÚBLICA DE FRANCIA**

Lima, 9 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2023-PCM se declaró de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), declaratoria que comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca dicho proceso;

Que, se llevará a cabo la "41ª Reunión del Grupo de Trabajo N° 10 sobre intercambio de información y cumplimiento tributario del Comité de Asuntos Fiscales",